CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1631 DE 2020
ADICION NÙMERO DOS (2) Y PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DE 2022.

OBJETO:	"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATRO VIENTOS CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CÉSAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2".
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022
VALOR SOLICITADO:	$4.115.753.886,00
CONTRATISTA:	CONSORCIO ISLA CARIBE con NIT. 901.440.255-7 (Integrado LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. con NIT. 800.233.881-4, con participación del 50% e ISMOCOL S.A. con NIT. 890.209.174-1, con participación del 50%)

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.036.927, en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.714.292 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ISLA CARIBE**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1631 del 26 de diciembre de 2020**,** y adición No. 1 del 20 de diciembre del 2021, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio 30 de junio del 2022, El CONTRATISTA solicita Adición y Prórroga del Contrato No. 1631 de 2020.

2). Que mediante oficio C-CIV172-141-2022 del 30 de junio de 2022, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato 1631 de 2020.

3). Que la Justificación de la solicitud se encuentra en el formato denominado Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 30 de junio del 2022, suscrito por el Representante legal del Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, la Gestora Técnica del Proyecto, la Abogada Unidad Ejecutora, el Titular de Gerencia de Grandes Proyectos 4 y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud Adición y prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 41 del 19, 20 y 21 de julio de 2022.

5). Que con Memorando No SMC-GGP4 54838 del 22 de julio del 2022, el Gerente Grandes Proyectos 4, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1631 del 2020 y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato No. 1631 de 2020, desde el 31 de julio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022 y adicionar su valor en la suma de CUATRO MIL CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($4.115.753.886,00) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO, para un valor total acumulado de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.621.618.870,00), IVA INCLUIDO.

PARÁGRAFO: La presente Adición y Prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a) Subtotal obras**: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($3.966.888.756,42) MONEDA CORRIENTE **b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales:** CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($119.006.662,69) MONEDA CORRIENTE, **c) Valor IVA (OBRA)** (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($29.858.467,00) MONEDA CORRIENTE, Redistribución totalizada en la suma de CUATRO MIL MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS ($4.115.753.886,11) MONEDA CORRIENTE. Lo anterior acorde a lo indicado por la Unidad Ejecutora, mediante Correo del 27 de julio del 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: En atención a la manifestación escrita que realiza el contratista de obra **CONSORCIO ISLA CARIBE**, mediante el cual indica que renuncia al cobro de los once (11) centavos, que da la suma relacionada con la

redistribución de recursos contemplada tanto en la solicitud generada en la carta de solicitud del consorcio constructor del 30 de junio de 2022 y ratificada con los documentos soportes, entre ellos el FORMATO MEPI 12 FR 1 de la misma fecha, y teniendo en cuenta que la solicitud tramitada siempre ha expresado un valor total de adición correspondiente al valor **CUATRO MIL MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($4.115.753.886,00) MONEDA CORRIENTE**, este será el valor tenido en cuenta por las partes contratantes **INSTITUTO** y **CONTRATISTA** a efectos del cobro relacionado con la presente Adición, el **CONSORCIO ISLA CARIBE** emitió oficio del 27 de julio de 2022, donde manifiesta de manera libre y voluntaria a la renuncia del cobro de los once (11) centavos, concepto que fue favorable por parte de la **INTERVENTORIA** mediante oficio C-CIV172-165-2022 del 27 de julio del 2022, y remitido por la Unidad Ejecutora mediante correo del 28 de julio del 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 158222 del 27 de mayo de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Del cual se tomará la suma de $4.115.753.886,00, Rubro C-2401-0600-109-0-2401008-02 Fuente Nación, Recurso 11.

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Vo Bo. Minuta: Lina Gonzalez - Contratista SGCPA